

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 30 de noviembre de 2018.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 1000-18, con la resolución N° 1000-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación y Modificación. A nombre **GERMAN BARRERA BELLO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 30 de noviembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCION No. 1000-18
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y
CONSIDERANDO

1. Que: GERMAN BARRERA BELLO. solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010105410231000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-126047, área de lote 127.17 m² presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad Ampliación y modificación, predio localizado en la CARRERA 16 N° 2D-12 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1141-18 de fecha 29 de octubre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 1000-18 de fecha 23 de noviembre de 2018, otorgada a GERMAN BARRERA BELLO., Modalidad: Modificación interna tercer piso y Ampliación vivienda unifamiliar cuarto piso: sala comedor, cocina, dos alcobas y patio de ropas.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

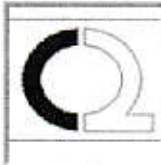
CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2018.



RAFAEL ROMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 23 11 2018
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1000-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010105410231000
Dirección CARRERA 16 N° 2D-12
Barrio SANTA CATALINA
Área de Construcción 136.83 Metros²
Número de Pisos 2
Matrícula Inmobiliaria 095-126047
Número del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario GERMAN BARRERA BELLO
Cedula o Nit del Titular 74180298

OBSERVACIONES

Modificación interna tercer piso y Ampliación vivienda unifamiliar cuarto piso: sala comedor, cocina, dos alcobas y patio de ropas. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2